

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 010 DEL 24 DE JULIO DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECTORA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, PARA COMPROMETER UN CUPO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACIÓN, VIGENCIA FISCAL 2027; CON EL FIN DE AVANZAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS MISIONALES Y LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN”

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 del 2015, Acuerdo 004 de 21 de junio de 2019, Acuerdo 005 de 22 de mayo de 2020 y las establecidas en el Acuerdo 015 de 6 de noviembre de 2018 “Por medio del cual se actualiza el estatuto presupuestal para el manejo de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR” y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo ordenado en el numeral 7 del artículo 150 de la Constitución Política de Colombia relacionado con el régimen de autonomía del que gozan las Corporaciones Autónomas Regionales; la ley 99 de 1993, que en su artículo 23, definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que el Acuerdo N° 015 de 2018, Por medio del cual se actualiza el estatuto presupuestal para el manejo de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, es el instrumento con el cual se regula lo correspondiente a la programación, composición, preparación, presentación, aprobación, modificación, ejecución, control y seguimiento del presupuesto de ingresos y gastos financiado con recursos propios de la Corporación.

Que el artículo 77 del Acuerdo N° 015 de 2018, Por medio del cual se actualiza el estatuto presupuestal para el manejo de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, establece que el Consejo Directivo de CORPOCESAR, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.

Que mediante Acuerdo No. 016 del 27 de noviembre de 2025, proferido por el Consejo Directivo de CORPOCESAR, se aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos con recursos propios y se adoptó el presupuesto financiado con recursos de la nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - Corpocesar para la vigencia fiscal 2026.

Que, el Plan de Gestión Ambiental Regional del Cesar 2019-2040, adoptado mediante Acuerdo 004 del 21 de junio de 2019, contempla en sus líneas estratégicas, la Línea Estratégica Transversal 5. Gestión de asuntos ambientales sectoriales y la Línea Estratégica Transversal 4 (Fortalecimiento del Desempeño Ambiental de los Sectores Productivos).

Que mediante Acuerdo 003 del 17 de mayo de 2024 se aprueba el plan de acción cuatrienal 2024 – 2027 “Gobernanza y Gobernabilidad en la Gestión ambiental del Cesar”, de la Corporación Autónoma del Cesar – CORPOCESAR.

Continuación **Acuerdo No. 010 del 24 de julio de 2026** “POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECTORA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, PARA COMPROMETER UN CUPO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACIÓN, VIGENCIA FISCAL 2027; CON EL FIN DE AVANZAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS MISIONALES Y LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN _ 2

Que el Plan de acción Gobernanza y Gobernabilidad en la Gestión ambiental del Cesar, de la Corporación Autónoma del Cesar – CORPOCESAR, contempla entre otras, las siguientes líneas estratégicas, detallada por programas y proyectos con su nivel de ejecución.

LINEA ESTRATEGICA 4
PROGRAMA 1. (3201) FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS.
Proyecto 1.1. (3201.01). Gestión e implementación de estrategias para la recuperación y conservación de la flora y fauna en el Departamento del Cesar.
Act. 1.1.1. (3201.01.03) Gestión de sistemas bajo esquemas de PSA e incentivos a la conservación.
Indicador: Áreas bajo esquemas de PSA e incentivos a la conservación.
Unidad de medida: Ha.
Meta 2026: 200
Meta 2027: 100

LÍNEA ESTRATÉGICA TRANSVERSAL 5
GESTIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES SECTORIALES. PROGRAMA 5 3202.
Proyecto 5.2 (3202049)
Fortalecimiento, gestión e implementación de medidas para el manejo de la fauna y flora, en el departamento del Cesar.
Act. 5.2.3. (3202060) Servicios de restauración de ecosistemas estratégicos (Desde el punto de vista de la adopción de la estrategia de Soluciones Basadas en la Naturaleza (SbN)).
Indicador: Áreas en proceso de restauración y/o mantenimiento
Unidad de medida: Hectáreas
Meta 2026: 350
Meta 2027: 350
Act. 5.2.5. Implementación de estrategias para el manejo ambiental en comunidades afrodescendientes, otras minorías étnicas, y/o poblaciones vulnerables en el dpto. del Cesar.
Indicador: Proyectos gestionados formulados y/o apoyados
Unidad de medida: Número
Meta 2026: 1
Meta 2027: 1

Que la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, atento a sus funciones legalmente establecidas tiene, entre otras, la de realizar actividades de Planificación y Gestión Ambiental Integral en el área de su jurisdicción. A partir de esta responsabilidad, dentro del programa de gestión de la Corporación, se han venido implementando proyectos y programas inmersos en su plan de acción, los cuales requieren avanzar en su ejecución de manera planificada.

Que los proyectos relacionados a continuación, son de importancia estratégica ambiental para la Corporación Autónoma Regional, dado los servicios que se prestan en el Departamento del Cesar.

No	PROYECTO	ANÁLISIS DE JUSTIFICACION Y CONVENIENCIA
1	GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL EN ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOLÓGICA PARA LA CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS, EN EL DEPARTAMENTO DEL	El proyecto se constituye en un instrumento que permite materializar los compromisos construidos con las comunidades, mediante la implementación de acciones orientadas al fortalecimiento de la gobernanza ambiental, el establecimiento de sistemas agroforestales, la implementación de tecnologías de producción sostenible, el fortalecimiento de capacidades locales y la promoción de procesos participativos, entre otras, que contribuyan a la conservación de la biodiversidad, la mitigación de los impactos ambientales y el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades rurales del

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR-**

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

Continuación **Acuerdo No. 010 del 24 de julio de 2026** "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECTORA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, PARA COMPROMETER UN CUPO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACIÓN, VIGENCIA FISCAL 2027; CON EL FIN DE AVANZAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS MISIONALES Y LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN _ 3

No	PROYECTO	ANÁLISIS DE JUSTIFICACION Y CONVENIENCIA
	CESAR.	área de influencia. En el documento denominado "<i>Justificación técnico-económica de Subdirección Área de Gestión Ambiental y la Subdirección General de Planeación</i>", se desarrolla la necesidad de ejecución del proyecto. La fuente de financiación con la cual se respalda la apropiación presupuestal corresponde a. - Tasa de Aprovechamiento Forestal (TAF). Que según el Decreto 1390 de 2018 se define en su artículo: <i>Artículo 2.2.9.12.4.2. Destinación del recaudo. Los recaudos de la Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable se destinarán a la protección y renovación de los bosques, de conformidad con los planes y programas forestales. Para cubrir los gastos de implementación y seguimiento de la tasa, la autoridad ambiental competente podrá utilizar hasta el 10% de los recursos recaudados de la Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable. Las autoridades ambientales competentes deberán realizar las distribuciones en sus presupuestos de ingresos y gastos a las que haya lugar para garantizar destinación específica de la tasa.</i> Que, teniendo en cuenta, el tiempo de ejecución del proyecto se proyecta su inicio en el presente año y siguen su ejecución en la vigencia 2027, periodo en el cual se han de recibir los bienes y servicios contratados, se hace necesario acudir a la figura de vigencias futuras ordinaria y con ello no vulnerar el principio presupuestal de anualidad, Que Corpocesar cuenta con disponibilidad presupuestal en la actual vigencia 2026, , correspondiente al 90% del presupuesto total del proyecto, tal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal anexo, expedido por el funcionario del área financiera; no obstante, dicho valor resulta insuficiente para amparar la totalidad del procedimiento contractual y el contrato que se derive del precitado proyecto, por lo que se requiere la autorización para comprometer cupos presupuestales en la vigencia fiscal de 2027.
2.	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD EN LA CUENCA DEL RÍO CHIRIAIMO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA PAZ Y MANAURE, DEPARTAMENTO DEL CESAR.	El proyecto consiste en La alternativa propuesta busca abordar de manera integral las causas y efectos de la degradación ambiental en las microcuencas de alto valor ecológico y estratégico de los municipios de La Paz y Manaure, mediante acciones que permitan restaurar la cobertura vegetal nativa, mejorar la conectividad ecológica, conservar los ecosistemas y fortalecer la gestión ambiental local. Esta propuesta se fundamenta en las estrategias de manejo establecidas en los distintos instrumentos de planificación territorial y/o ambientales. En el documento denominado "<i>Justificación técnico-económica de Subdirección Área de Gestión Ambiental y la Subdirección General de Planeación</i>", se desarrolla la necesidad de ejecución del proyecto. La fuente de financiación con la cual se respalda la apropiación presupuestal corresponde a.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Continuación **Acuerdo No. 010 del 24 de julio de 2026** "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECTORA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, PARA COMPROMETER UN CUPO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACIÓN, VIGENCIA FISCAL 2027; CON EL FIN DE AVANZAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS MISIONALES Y LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN _ 4

No	PROYECTO	ANÁLISIS DE JUSTIFICACION Y CONVENIENCIA
		- Tasa de Aprovechamiento Forestal (TAF). Que según el Decreto 1390 de 2018 se define en su artículo: <i>Artículo 2.2.9.12.4.2. Destinación del recaudo. Los recaudos de la Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable se destinarán a la protección y renovación de los bosques, de conformidad con los planes y programas forestales. Para cubrir los gastos de implementación y seguimiento de la tasa, la autoridad ambiental competente podrá utilizar hasta el 10% de los recursos recaudados de la Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable. Las autoridades ambientales competentes deberán realizar las distribuciones en sus presupuestos de ingresos y gastos a las que haya lugar para garantizar destinación específica de la tasa.</i> - Sobre Tasa Ambiental. Que según el Decreto 141 de 2011 se define en su artículo: <i>"(...) Las Corporaciones Autónomas Regionales destinarán los recursos de que trata el presente artículo a la ejecución de programas y proyectos de protección o restauración del medio ambiente y los recursos naturales renovables. Para la ejecución de las inversiones que afecten estos recursos se seguirán las reglas especiales sobre planificación ambiental que la presente ley establece..."</i> Que, teniendo en cuenta, el tiempo de ejecución del proyecto se proyecta su inicio en el presente año y siguen su ejecución en la vigencia 2027, periodo en el cual se han de recibir los bienes y servicios contratados, se hace necesario acudir a la figura de vigencias futuras ordinaria y con ello no vulnerar el principio presupuestal de anualidad, Que Corpocesar cuenta con disponibilidad presupuestal en la actual vigencia 2026, , correspondiente al 67% del presupuesto total del proyecto, tal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal anexo, expedido por el funcionario del área financiera; no obstante, dicho valor resulta insuficiente para amparar la totalidad del procedimiento contractual y el contrato que se derive del precitado proyecto, por lo que se requiere la autorización para comprometer cupos presupuestales en la vigencia fiscal de 2027.
3.	ESTUDIOS Y FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA SOBRE AREAS PRIORIZADAS EN CORRIENTES HIDRICAS SUPERFICIALES DE GRAN IMPORTANCIA PARA EL MUNICIPIO DE CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR.	El proyecto consiste en reorganizar el desarrollo del territorio con el agua como eje estructurante, promoviendo la sostenibilidad ambiental, la gestión integral de las cuencas y la equidad en el acceso al recurso hídrico, impulsando una nueva visión de país donde el ordenamiento ambiental del territorio se construye desde el ciclo del agua, bajo el reconocimiento del papel estructurante en los ecosistemas, las comunidades y las actividades productivas. tal como se describe a continuación. Por tanto, el proyecto contribuye a: Consolidar la base natural del territorio mediante el estudio, análisis y priorización focalizada de acciones para restauración ecológica del sistema fluvial río Sicarare y su bosque Ripario. Es decir, mediante el establecimiento de la vegetación y restablecimiento de la zona riparia amortiguadora: reconstrucción de la estructura biótica del sistema fluvial; logrando que, los regímenes de caudal naturales modelen la evolución de la biota riparia y los procesos ecológicos en el área focalizada para sus servicios ambientales.

Continuación **Acuerdo No. 010 del 24 de julio de 2026** "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECTORA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, PARA COMPROMETER UN CUPO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACIÓN, VIGENCIA FISCAL 2027; CON EL FIN DE AVANZAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS MISIONALES Y LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN _ 5

No	PROYECTO	ANÁLISIS DE JUSTIFICACION Y CONVENIENCIA
		En el documento denominado "<i>Justificación técnico-económica de Subdirección Área de Gestión Ambiental y la Subdirección General de Planeación</i>", se desarrolla la necesidad de ejecución del proyecto La fuente de financiación con la cual se respalda la apropiación presupuestal corresponde a. - Apalancamiento Vigencia 2026. Recursos del sistema General de Regalías. Se cuenta con la certificación de disponibilidad de recursos, expedido por la Secretaría Técnica del SGR de Corpocesar. - Sobre Tasa Ambiental. Que según el Decreto 141 de 2011 se define en su artículo: "<i>(...) Las Corporaciones Autónomas Regionales destinarán los recursos de que trata el presente artículo a la ejecución de programas y proyectos de protección o restauración del medio ambiente y los recursos naturales renovables. Para la ejecución de las inversiones que afecten estos recursos se seguirán las reglas especiales sobre planificación ambiental que la presente ley establece...</i>" Que, teniendo en cuenta, el tiempo de ejecución del proyecto se proyecta su inicio en el presente año y siguen su ejecución en la vigencia 2027, periodo en el cual se han de recibir los bienes y servicios contratados, se hace necesario acudir a la figura de vigencias futuras ordinaria y con ello no vulnerar el principio presupuestal de anualidad, Que el proyecto se apalancara con recursos del Sistema General de Regalías para la vigencia 2026, correspondiente al 35% del presupuesto total del proyecto, tal como consta en el certificado de recursos del Sistema General de Regalías expedido por su Secretario, y el 65% restante será financiado con Recursos Propios para la vigencia fiscal de 2027, lo anterior obedece a que dicho valor resulta insuficiente para amparar la totalidad del procedimiento contractual y el contrato que se derive del precitado proyecto, siendo necesario la autorización para comprometer cupos presupuestales en la vigencia fiscal de 2027.
4	IMPLEMENTACIÓN DEL ESQUEMA PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES, COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN AREAS DE ALTO VALOR AMBIENTAL Y ESTRATÉGICO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR.	La ejecución del proyecto ubicado en el municipio de la Paz, contempla actividades orientadas a recuperar la cobertura vegetal nativa y fortalecer la conectividad ecológica, mediante el aislamiento de áreas estratégicas para favorecer los procesos de regeneración natural, así como el establecimiento de parcelas de monitoreo que permitan evaluar el comportamiento y desarrollo de las áreas restauradas. Igualmente, se implementarán sistemas agroforestales (SAF) como alternativa productiva sostenible, acompañados del aislamiento de las áreas destinadas a su establecimiento, contribuyendo a la restauración ecológica, la protección del suelo, el incremento de la cobertura arbórea y la generación de beneficios ambientales y socioeconómicos para las comunidades beneficiarias. La fuente de financiación con la cual se respalda la apropiación presupuestal corresponde a.

Continuación **Acuerdo No. 010 del 24 de julio de 2026** "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECTORA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, PARA COMPROMETER UN CUPO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACIÓN, VIGENCIA FISCAL 2027; CON EL FIN DE AVANZAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS MISIONALES Y LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN _ 6

No	PROYECTO	ANALISIS DE JUSTIFICACION Y CONVENIENCIA
		- Tasa de Aprovechamiento Forestal (TAF). <i>Que según el Decreto 1390 de 2018 se define en su artículo: Artículo 2.2.9.12.4.2. Destinación del recaudo. Los recaudos de la Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable se destinarán a la protección y renovación de los bosques, de conformidad con los planes y programas forestales. Para cubrir los gastos de implementación y seguimiento de la tasa, la autoridad ambiental competente podrá utilizar hasta el 10% de los recursos recaudados de la Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable. Las autoridades ambientales competentes deberán realizar las distribuciones en sus presupuestos de ingresos y gastos a las que haya lugar para garantizar destinación específica de la tasa.</i> - Sobre Tasa Ambiental <i>Que según el Decreto 141 de 2011 se define en su artículo: “(…) Las Corporaciones Autónomas Regionales destinarán los recursos de que trata el presente artículo a la ejecución de programas y proyectos de protección o restauración del medio ambiente y los recursos naturales renovables. Para la ejecución de las inversiones que afecten estos recursos se seguirán las reglas especiales sobre planificación ambiental que la presente ley establece…”</i> Que, teniendo en cuenta, el tiempo de ejecución del proyecto se proyecta su inicio en el presente año y siguen su ejecución en la vigencia 2027, periodo en el cual se han de recibir los bienes y servicios contratados, se hace necesario acudir a la figura de vigencias futuras ordinaria y con ello no vulnerar el principio presupuestal de anualidad, Que Corpocesar cuenta con disponibilidad presupuestal en la actual vigencia 2026, , correspondiente al 56% del presupuesto total del proyecto, tal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal anexo, expedido por el funcionario del área financiera; no obstante, dicho valor resulta insuficiente para amparar la totalidad del procedimiento contractual y el contrato que se derive del precitado proyecto, por lo que se requiere la autorización para comprometer cupos presupuestales en la vigencia fiscal de 2027.

Que la Subdirección de Gestión Ambiental encargada de la ejecución de proyectos de inversión, ha solicitado el trámite de autorización de un cupo presupuestal que permita el trámite y ejecución del proyecto misional cuyos bienes y servicios se reciben en la próxima vigencia fiscal, de acuerdo con la siguiente matriz de financiación:

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

Continuación **Acuerdo No. 010 del 24 de julio de 2026** "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECTORA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, PARA COMPROMETER UN CUPO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACIÓN, VIGENCIA FISCAL 2027; CON EL FIN DE AVANZAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS MISIONALES Y LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN _ 7

Programa PAC	Proyecto del PAC	Actividad del PAC	Objeto de la obligación vigencia futura	Monto autorizado por Vigencias Futuras			Fuente
				2026(Apalancamiento vigencia actual)	2027	TOTAL	
PROGRAMA 5. 3202 CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	Proyecto (3202049) Fortalecimiento, gestión e implementación de medidas para el manejo de la fauna y flora, en el departamento del Cesar.	5.2 Act. 5.2.3. (3202060) Servicios de restauración de ecosistemas estratégicos (Desde el punto de vista de la adopción de la estrategia de Soluciones Basadas en la Naturaleza (SbN)).. Act. 5.2.5. Implementación de estrategias para el manejo ambiental en comunidades afrodescendientes, otras minorías étnicas, y/o poblaciones vulnerables en el dpto. del Cesar..	GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL EN ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOLÓGICA PARA LA CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	TAF \$1.000.000.000	TAF \$ 100.000.000	\$ 1.100.000.000	Recursos de la Tasa de Aprovechamiento Forestal
PROGRAMA 5. 3202 CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	Proyecto (3202049) Fortalecimiento, gestión e implementación de medidas para el manejo de la fauna y flora, en el departamento del Cesar	5.2 5.2.3. (3202060) Servicios de restauración de ecosistemas estratégicos (Desde el punto de vista de la adopción de la estrategia de Soluciones Basadas en la Naturaleza (SbN)).	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD EN LA CUENCA DEL RÍO CHIRIAIMO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA PAZ Y MANAURE, DEPARTAMENTO DEL CESAR	TAF \$700.000.000	STA \$400.000.000	\$ 1.100.000.000	Recursos de la Tasa de Aprovechamiento Forestal y de Sobretasa ambiental
PROGRAMA 5. 3202 CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	Proyecto (3202049) Fortalecimiento, gestión e implementación de medidas para el manejo de la fauna y flora, en el departamento del Cesar	5.2 5.2.3. (3202060) Servicios de restauración de ecosistemas estratégicos (Desde el punto de vista de la adopción de la estrategia de Soluciones Basadas en la Naturaleza (SbN)).	ESTUDIOS Y FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA SOBRE ÁREAS PRIORIZADAS EN CORRIENTES HIDRICAS SUPERFICIALES DE GRAN IMPORTANCIA PARA EL MUNICIPIO DE CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR	SGR \$350.000.000	STA \$ 650.000.000	\$ 1.000.000.000	Recursos del SGR y Sobretasa ambiental
PROGRAMA 1. (3201) FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS.	Proyecto (3201.01). Gestión e implementación de estrategias para la recuperación y conservación de la flora y fauna en el Departamento del Cesar.	1.1. Act. 1.1.1. (3201.01.03) Gestión de sistemas bajo esquemas de PSA e incentivos a la conservación.	IMPLEMENTACIÓN DEL ESQUEMA PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES, COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN ÁREAS DE ALTO VALOR AMBIENTAL Y ESTRATÉGICO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR.	TAF \$ 1.400.000.000,	STA: \$1.103.353.670,48	\$ 2.503.353.670,48	Recursos de la Tasa de Aprovechamiento Forestal y de Sobretasa ambiental

Que la figura de vigencias futuras se debe entender a partir del principio de anualidad según el cual: "El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10)".

Que en virtud de este principio no es posible adquirir compromisos que excedan en su ejecución la vigencia respectiva, sin embargo, el legislador incorporó un mecanismo que, previa autorización

Continuación **Acuerdo No. 010 del 24 de julio de 2026** "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECTORA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, PARA COMPROMETER UN CUPO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACIÓN, VIGENCIA FISCAL 2027; CON EL FIN DE AVANZAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS MISIONALES Y LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN _ 8

permite adquirir compromisos cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en otras vigencias posteriores las cuales se ven afectadas. Por tanto, las vigencias futuras, constituye el instrumento de planeación presupuestal que permite adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así ejecutar proyectos de gran impacto social.

Que dicho instrumento de planeación presupuestal denominado vigencias futuras, se encuentra contemplado en el título IV capítulo 12 del acuerdo 015 del 6 de noviembre de 2018 – Estatuto presupuestal de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR.

Que de acuerdo con el flujo de pagos y ejecución de los siguientes proyectos:

1. GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL EN ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOLÓGICA PARA LA CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.
2. IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD EN LA CUENCA DEL RÍO CHIRIAIMO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA PAZ Y MANAURE, DEPARTAMENTO DEL CESAR.
3. ESTUDIOS Y FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA SOBRE AREAS PRIORIZADAS EN CORRIENTES HIDRICAS SUPERFICIALES DE GRAN IMPORTANCIA PARA EL MUNICIPIO DE CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR.
4. IMPLEMENTACIÓN DEL ESQUEMA PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES, COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN AREAS DE ALTO VALOR AMBIENTAL Y ESTRATÉGICO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Se considera conveniente solicitar autorización para comprometer la vigencia futura del año 2027, con el fin de adelantar debidamente la ejecución de los proyectos relacionados y que forman parte del plan de acción 2024- 2027.

Que, en el referido concepto, la Subdirección del Área de Planeación determinó la viabilidad de la continuidad presupuestal del proyecto en la vigencia 2027, al encontrarse debidamente alineado con las metas institucionales y contar con una programación física, financiera y presupuestal que requiere la afectación de recursos de más de una vigencia fiscal para su adecuada ejecución. En consecuencia, emitió concepto previo favorable para la solicitud de autorización de vigencias futuras ordinarias, en los términos y por el monto previsto en la matriz de financiación del proyecto.

Que Corpocesar cuenta con disponibilidad presupuestal de cada uno de los proyectos pertenecientes a los Recursos propios de la entidad y para aquellos financiados por el Sistema General de Regalías, la certificación de disponibilidad de recursos expedido el por parte del Secretario Técnico, según se detalla que a continuación para la actual vigencia 2026,

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

Continuación **Acuerdo No. 010 del 24 de julio de 2026** "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECTORA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, PARA COMPROMETER UN CUPO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACIÓN, VIGENCIA FISCAL 2027; CON EL FIN DE AVANZAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS MISIONALES Y LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN _ 9

Objeto de la obligación vigencia futura	Monto autorizado por Vigencias Futuras		
	Total	2026(Apalancamiento vigencia actual)	% apalancamiento
GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL EN ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOLÓGICA PARA LA CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	\$1.100.000.000	\$ 100.000.000	90%
IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD EN LA CUENCA DEL RÍO CHIRIAIMO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA PAZ Y MANAURE, DEPARTAMENTO DEL CESAR	\$1.100.000.000	E TAF \$700.000.000	63%
ESTUDIOS Y FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA SOBRE ÁREAS PRIORIZADAS EN CORRIENTES HIDRICAS SUPERFICIALES DE GRAN IMPORTANCIA PARA EL MUNICIPIO DE CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR	\$ 1.000.000.000	SGR \$ 350.000.000	35%
IMPLEMENTACIÓN DEL ESQUEMA PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES, COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN ÁREAS DE ALTO VALOR AMBIENTAL Y ESTRATÉGICO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR.	TAF \$ 2.503.353.670,48,	STA: \$1.400.000.000	56%

Los certificados de disponibilidad presupuestal y certificación de recursos por parte del Sistema General de Regalías anexos al presente documento fueron expedidos por el funcionario del área financiera y del área de planeación competentes. No obstante, el valor total de cada uno de los proyectos, como se evidencio en la información financiera expuesta en el presente acuerdo, es insuficiente para la vigencia 2026, siendo necesario comprometer un cupo de la vigencia fiscal del año 2027 y así poder garantizar el valor estimado para la ejecución de los contratos que se deriven de los precitados proyectos siendo necesario la autorización por parte del Consejo Directivo.

Que la autorización de vigencia futura solicitada permitirá cumplir efectivamente con los objetivos y metas señaladas en el Plan de acción, brindando mayor eficiencia al proceso de contratación del citado proyecto; el cual, por su importancia ambiental, requiere de su prolongación en el tiempo para evitar interrupciones que atrasen los avances obtenidos, y el cumplimiento de las metas fijadas en cada vigencia.

Que la eficiencia en el proceso administrativo, debe ser observada permanentemente por la administración pública con el fin de minimizar los costos de procesos y agilizar los resultados de la gestión corporativa; por tanto la solicitud de las vigencias futuras se fundamenta con el fin de garantizar en diversas áreas, el logro de la misión institucional, de administrar y consolidar las finanzas de la Corporación; y en la búsqueda de optimizar los recursos disponibles, garantizar el cumplimiento de las metas previstas en el plan de Acción, cumplir cabalmente con las directrices del principio de planeación Institucional, los mecanismos de contratación y seguimiento de proyectos, que se pretenden adelantar en la vigencias subsiguientes.

Que el consejo directivo al aprobar la autorización para comprometer vigencias futuras, no asume responsabilidad alguna en relación con la planeación y ejecución contractual y exhorta a la administración a determinar la modalidad de contratación con apego a los principios de selección objetiva y transparencia, regulados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que reglamentan la materia.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera

Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Continuación **Acuerdo No. 010 del 24 de julio de 2026** "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECTORA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, PARA COMPROMETER UN CUPO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACIÓN, VIGENCIA FISCAL 2027; CON EL FIN DE AVANZAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS MISIONALES Y LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN _ 10

En razón y mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2027 con el fin de adelantar la ejecución de los proyecto de inversión misional, relacionados a continuación. El monto y cuantía de la vigencia futura que se compromete, se detalla a continuación:

Programa PAC	Proyecto del PAC	Actividad del PAC	Objeto de la obligación vigencia futura	Monto autorizado por Vigencias Futuras			Fuente
				2026(Apalanca miento vigencia actual)	2027	TOTAL	
PROGRAMA 5. 3202 CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	Proyecto (3202049) Fortalecimiento, gestión e implementación de medidas para el manejo de la fauna y flora, en el departamento del Cesar.	5.2 Act. 5.2.3. (3202060) Servicios de restauración de ecosistemas estratégicos (Desde el punto de vista de la adopción de la estrategia de Soluciones Basadas en la Naturaleza (SbN)).. Act. 5.2.5. Implementación de estrategias para el manejo ambiental en comunidades afrodescendientes, otras minorías étnicas, y/o poblaciones vulnerables en el dpto. del Cesar..	GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL EN ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOLÓGICA PARA LA CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	\$ 1.000.000.000	\$ 100.000.000	\$ 1.100.000.000	TAF
PROGRAMA 5. 3202 CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	Proyecto (3202049) Fortalecimiento, gestión e implementación de medidas para el manejo de la fauna y flora, en el departamento del Cesar	5.2 5.2.3. (3202060) Servicios de restauración de ecosistemas estratégicos (Desde el punto de vista de la adopción de la estrategia de Soluciones Basadas en la Naturaleza (SbN)).	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD EN LA CUENCA DEL RÍO CHIRIAIMO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA PAZ Y MANAURE, DEPARTAMENTO DEL CESAR	TAF \$700.000.000	STA \$400.000.000	\$ 1.100.000.000	Recursos de la Tasa de Aprovechamiento Forestal y de Sobretasa ambiental
PROGRAMA 5. 3202 CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	Proyecto (3202049) Fortalecimiento, gestión e implementación de medidas para el manejo de la fauna y flora, en el departamento del Cesar	5.2 5.2.3. (3202060) Servicios de restauración de ecosistemas estratégicos (Desde el punto de vista de la adopción de la estrategia de Soluciones Basadas en la Naturaleza (SbN)).	ESTUDIOS Y FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA SOBRE ÁREAS PRIORIZADAS EN CORRIENTES HIDRICAS SUPERFICIALES DE GRAN IMPORTANCIA PARA EL MUNICIPIO DE CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR	SGR \$350.000.000	STA \$ 650.000.000	\$ 1.000.000.000	Recursos del SGR y Sobretasa ambiental

Continuación **Acuerdo No. 010 del 24 de julio de 2026** "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECTORA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, PARA COMPROMETER UN CUPO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACIÓN, VIGENCIA FISCAL 2027; CON EL FIN DE AVANZAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS MISIONALES Y LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN _ 11

Programa PAC	Proyecto del PAC	Actividad del PAC	Objeto de la obligación vigencia futura	Monto autorizado por Vigencias Futuras			Fuente
				2026(Apalancamiento vigencia actual)	2027	TOTAL	
PROGRAMA 1. (3201) FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS.	Proyecto 1.1. (3201.01). Gestión e implementación de estrategias para la recuperación y conservación de la flora y fauna en el Departamento del Cesar.	Act. 1.1.1. (3201.01.03) Gestión de sistemas bajo esquemas de PSA e incentivos a la conservación.	IMPLEMENTACIÓN DEL ESQUEMA PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES, COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN AREAS DE ALTO VALOR AMBIENTAL Y ESTRATÉGICO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR.	TAF \$ 1.400.000.000,	STA: \$1.103.353.670,48	\$ 2.503.353.670,48	Recursos de la Tasa de Aprovechamiento Forestal y de Sobretasa ambiental

ARTÍCULO SEGUNDO: Las fuentes de recursos a comprometer con la presente autorización, corresponde a la Sobretasa Ambiental (STA) y a la Tasa de Aprovechamiento Forestal, (TAF) .

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar las modificaciones al Plan financiero 2024 – 2027, de conformidad con las modificaciones presupuestales aprobadas en el presente acuerdo

ARTÍCULO CUARTO: Forman parte integral del presente acuerdo:

- Justificación técnico-económica de Subdirección Área de Gestión Ambiental y la subdirección General de Planeación.
- Certificado de disponibilidad presupuestal:
 - CDP 643: "IMPLEMENTACIÓN DEL ESQUEMA PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES, COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN AREAS DE ALTO VALOR AMBIENTAL Y ESTRATÉGICO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR".
 - CDP 645: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD EN LA CUENCA DEL RÍO CHIRIAIMO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA PAZ Y MANAURE, DEPARTAMENTO DEL CESAR".
 - CDP 644: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD EN LA CUENCA DEL RÍO CHIRIAIMO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA PAZ Y MANAURE, DEPARTAMENTO DEL CESAR.
- Certificado de disponibilidad de Recursos por parte del sistema General de Regalías
- Acta de comité de política fiscal de fecha 17 de abril de 2026.

ARTÍCULO QUINTO: Los cupos anuales de vigencias futuras autorizados en el presente acuerdo, que no se utilicen a 31 de diciembre de cada año, caducan; y en consecuencia para su utilización será necesario una reprogramación de los mismos por parte del Consejo Directivo. La Subdirección Administrativa y Financiera deberá registrar a más tardar a 31 de diciembre de cada año, la utilización de los cupos autorizados dentro de la vigencia.

Continuación **Acuerdo No. 010 del 24 de julio de 2026** "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECTORA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, PARA COMPROMETER UN CUPO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACIÓN, VIGENCIA FISCAL 2027; CON EL FIN DE AVANZAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS MISIONALES Y LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN _ 12

ARTÍCULO SEXTO: Comprometidos los recursos a los que se refiere el artículo primero del presente acuerdo, la Dirección de la Corporación, deberá incluir en el respectivo proyecto de presupuesto de la vigencia 2027, las partidas para cumplir con los compromisos adquiridos, y realizar los ajustes presupuestales de conformidad con la normatividad vigente, realizando el correspondiente registro.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Directora de Corpocesar, deberá presentar al Consejo Directivo un informe semestral sobre la ejecución de los recursos a que se refiere la autorización de vigencias futuras objeto del presente acuerdo. Así mismo en los informes financieros presentados al Consejo Directivo, a futuro deberán discriminar las inversiones y el avance de los proyectos ejecutados haciendo uso de la figura de vigencias futuras, a efectos de poder realizar un seguimiento adecuado al uso de esta herramienta presupuestal.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Valledupar, a los 24 días del mes de julio de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIO CESAR LOZANO MEJIA
 Presidente Ad Hoc del Consejo Directivo



ALMES JOSE GRANADOS CUELLO
 Secretario Técnico del Consejo Directivo

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Giovanny Zambrano M, contratista apoyo	
Revisó	María Laura Ríos Maestre - Subdirectora Área Administrativa y Financiera Mónica González Thomas – Subdirectora General Área de Gestión Ambiental	
Aprobó	Almes José Granados Cuello – Asesor de Dirección	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		